CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MINC-052-2026.

Señor:
JOSE ARNULFO ORTIZ RAMIREZ.
Identificación: 1.032.429.906 de Bogota D.C.
Nit: 1032429906-8.
Domicilio: CR 5 1A 46 LC 1 Barrio Metropolitano.
Municipio: San Miguel, Putumayo.
Email: arnulfoortiz1989@gmail.com.

Ref. Aceptación de oferta - Proceso de Mínima Cuantía No. MINC-052-2026.

El Secretario de Planeación y Obras con funciones delegadas de Alcalde Municipal de San Miguel Putumayo, según decreto Municipal N° 080 del 16 de junio de 2026, procede a aceptar oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones; 1) Que la administración municipal de San miguel, previamente realizó el proceso de convocatoria mediante el **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MINC-052-2026**. El cual fue adelantado mediante plataforma Secop II, durante los términos establecidos por la entidad. 2) Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, 3). Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. 4) Que de conformidad al numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. "***La Oferta y su Aceptación Constituyen el* Contrato**", el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Clausula 1: OBJETO.

EL CONTRATISTA se compromete con el municipio a la ejecución del contrato de **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE PERMANECE EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y TRANSITORIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.**

Clausula 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La entidad estatal se permite aclarar que, las cantidades estipuladas en adelante están sujetas a variación según la necesidad diaria, debido a la permanencia de las personas privadas de la libertad en los centros de detención preventiva y transitoria, de conformidad con la hora de entrada y salida de las mismas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANT
Actividad 1: SUMINISTROS DE DESAYUNOS PARA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD				
1,1	**DESAYUNO**	El desayuno preparado servido deberá entregarse a cada uno de los retenidos en las instalaciones de las Estaciones de Policía del Municipio y el menú deberá contener los siguientes elementos preparados: Un carbohidrato (Porción personal de Arroz blanco 200gr, pan, galletas, arepa) Proteína de origen animal (Dos huevos en diferentes presentaciones (fritos, revueltos, rancheros, pericos), proteína (100 gr carne, 100 gr pollo, 100 gr cerdo). Bastimento variado: (Tajadas 90gr, patacones 90gr, plátano frito en rodajas 90gr, arepa de maíz 90gr) Bebida: Vaso de 9 onzas con Chocolate en leche, café, agua de panela o jugo natural.	Ración	1000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		Las raciones deberán entregarse higiénicamente empacadas en portacomidas individuales cumpliendo las medidas de higiene y salubridad		
Actividad 2: SUMINISTROS DE ALMUERZOS PARA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD				
2,1	**ALMUERZO**	El almuerzo preparado servido deberá entregarse a cada uno de los PPL en las instalaciones de las Estaciones de Policía del Municipio y el menú deberá contener los siguientes elementos preparados: Sopa variada: (De Fideos 400 ml, verduras 300ml, arroz 400ml, carne 450ml, maíz 300ml, pollo 500ml). Bandeja con: Porción personal de Arroz blanco 280gr Grano: (Frijol 100gr, lentejas 100gr, arvejas 100gr, garbanzo 100gr). Bastimento variado:(Papas Cocidas 100gr, plátano cocido 100gr, papas fritas 100gr, puré de papa 100gr) Proteína variada: (Carne Sudada 350gr, pollo sudado 350gr, carne en bistec 350gr, pollo frito 350gr) Ensalada 50 gr, agridulce, o de verduras. Bebida: Vaso de 9 onzas con jugo Natural de pulpa de fruta. Las raciones deberán entregarse higiénicamente empacadas en portacomidas individuales cumpliendo las medidas de higiene y salubridad	Ración	1000
Actividad 3: SUMINISTROS DE CENAS PARA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD				
3,1	**CENA**	La cena preparada servida deberá entregarse a cada uno de los retenidos en las instalaciones de las Estaciones de Policía del Municipio y el menú deberá contener los siguientes elementos preparados: Caldo en diferentes presentaciones (de Carne 300 ml, consomé de pollo 300ml, caldo de costilla 300ml, caldo de pajarilla 300ml). Bandeja con: Porción personal de Arroz blanco 150gr Grano: (Arvejas 80gr, lentejas 80gr, frijol 80gr, garbanzo 80gr) Bastimento variado:(Papas Cocidas 70gr, plátano cocido 70gr, Proteína variada: (Carne Sudada 200gr, pollo sudado 200gr, carne en bistec 200gr) Ensalada 50 gr, agridulce, o de verduras. Bebida: Vaso de 9 onzas con jugo Natural o fresco. Las raciones deberán entregarse higiénicamente empacadas en portacomidas individuales cumpliendo las medidas de higiene y salubridad	Ración	1000

Nota: los carbohidratos, proteínas, granos y bastimentos deberán ser entregados de manera alternativa y rotativa, conforme las alternativas descritas para cada ración. Cada ración debe contener todos los componentes descritos, es decir el proveedor no puede omitir ensalada, bebida o proteína.

1. CONDICIONES DE LUGAR.

Dada la ubicación geográfica de San Miguel (frontera, clima tropical húmedo), la logística es crítica para evitar la descomposición de los alimentos.

1.1. Sitio de Entrega (Puntos de Servicio): El contratista deberá entregar los alimentos "puesto en sitio" en las instalaciones de los Centros de Detención Transitoria (Estación de Policía de San Miguel, calabozos temporales). La entrega se hará puerta a puerta en la guardia, siguiendo los protocolos de seguridad de la Policía Nacional.
1.2. Lugar de Preparación (Cocina Base): El contratista debe garantizar la disponibilidad de una infraestructura física (restaurante, cocina industrial o central de mezclas) ubicada dentro del casco urbano del municipio de San Miguel o en un radio no mayor a 20 minutos de transporte terrestre de los puntos de entrega. Esto obedece a que se debe garantizar que la comida llegue con la temperatura adecuada y reducir el riesgo de fermentación por el clima de la región.
1.3. Transporte: El transporte debe realizarse en vehículos que garanticen la higiene y eviten la contaminación cruzada. No se permite el transporte en motocicletas a la intemperie ni en transporte público.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2. CONDICIONES DE TIEMPO.

2.1 horarios de distribución: La puntualidad es un tema de seguridad. El retraso en la alimentación de la PPL puede generar motines o alteraciones del orden público.

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar el suministro de la alimentación para la población privada de la libertad (PPL), la cual está conformada por tres (03) tiempos de comida: desayuno, almuerzo, cena. Con el fin de establecer orden y propender por la seguridad de todas las personas al interior del centro de detención preventiva y transitoria de las estaciones de policía del municipio; se deberán realizar las entregas de los alimentos en los siguientes horarios de lunes a Domingo los siete (7) días de la semana (incluidos festivos):

ITEM	TIEMPO DE COMIDA	HORARIO DE ENTREGA O SUMINISTRO
1	Desayuno	7:00 a.m. – 8:00 a.m.
2	Almuerzo	11:30 a.m. – 1:00 p.m.
3	Cena	5:00 p.m. – 6:00 p.m.

2.2. Tiempo de Consumo Máximo (Vida útil): Los alimentos deben ser preparados el mismo día de su consumo. Se prohíbe terminantemente la entrega de alimentos trasnochados o recalentados del día anterior.
2.3. Capacidad de Reacción: En caso de que un alimento llegue en mal estado, se derrame o sea rechazado por la supervisión, el contratista tendrá un tiempo máximo de cuarenta y cinco (45) minutos para reponer el suministro sin costo adicional para la entidad.

3. CONDICIONES DE MODO.

3.1. Presentación y Embalaje (Seguridad).

La alimentación debe estar bien presentada e individualizada en recipientes de portacomidas adecuados para sólidos y líquidos, aptos para conservar el calor o el frio según el caso. Por razones de seguridad carcelaria, está prohibido el ingreso de elementos que puedan convertirse en armas (vidrio, metal, cerámica). Tanto los líquidos como las ensaladas deben almacenarse en empaques o contenedores diferentes, por lo tanto, se requiere de un (01) vaso con capacidad mínima de 9 onzas elaborado con material biodegradable, una (01) cuchara de material biodegradable, No se permiten tenedores ni cuchillos, ni siquiera de plástico.

Los alimentos que requieran de cadena de frío o calor deben permanecer en recipientes y/o equipos que garanticen su temperatura ideal de conservación. Debe evitarse el almacenamiento de productos crudos con cocidos.

3.2. Condiciones Higiénico-Sanitarias.

-Se deberá cumplir con la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de los mismos mediante el empleo de los equipos y utensilios adecuados y necesarios para ello.
-Cumplimiento estricto de la Resolución 2674 de 2013 (Buenas Prácticas de Manufactura).
-Muestras de referencia (Testigo): El contratista debe guardar una muestra (de aprox. 150g) de cada menú servido en refrigeración por 48 horas. Esto es fundamental para deslindar responsabilidades en caso de una intoxicación masiva.

3.3. Temperatura.

Los alimentos calientes deben entregarse a una temperatura no inferior a 60°C.
Los alimentos fríos (jugos, ensaladas) a no más de 4°C.

El suministro debe cumplir con un ciclo de menús para no repetir en la semana) que garantice el aporte calórico y nutricional estándar según lineamientos del ICBF o USPEC para población adulta).

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Obligaciones del contratista:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, logísticos, técnicos y humanos que se requieran.
3. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas por el Municipio de San Miguel Putumayo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5. Avisar oportunamente al municipio de San Miguel las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta.
8. Efectuar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11. Mantener vigente y modificar las garantías (póliza de seguros) exigidas en el contrato, durante toda su ejecución y el periodo de vigencia post-contractual requerido.
12. Atender todas las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato, siempre que estas no modifiquen el objeto o las condiciones esenciales del contrato.
13. El contratista deberá cumplir integral y oportunamente, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, con todos los requisitos legales, administrativos, financieros y documentales necesarios para la ejecución del mismo, incluyendo, entre otros, la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de estampillas, impuestos, tasas, contribuciones o publicaciones a que haya lugar, la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la entrega de documentos requeridos por la Entidad y demás exigencias previstas en los estudios previos, la invitación pública, el contrato y la normatividad vigente. El incumplimiento injustificado de esta obligación facultará a la Entidad para adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento o la terminación del contrato, según la gravedad de la conducta y las consecuencias generadas para la ejecución contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar a título de suministro las raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) preparadas y listas para el consumo a la Población Privada de la Libertad (PPL), cumpliendo estrictamente con los ciclos de menús, gramajes y aportes nutricionales de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en el estudio previo y contrato y demás especificaciones técnicas requeridas de conformidad con el objeto contractual.
2. Realizar la entrega del componente alimentario en el lugar de ejecución de contrato (Estación de policía de la Dorada y Estación de policía del corregimiento de Puerto Colon), dentro de las franjas horarias estrictas establecidas, de conformidad a las cantidades que sean requeridas diariamente. El retraso reiterado será causal de multas o incumplimiento.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

3. Transportar los alimentos en vehículos que garanticen la protección contra la contaminación ambiental y mantengan la temperatura exigida. Los alimentos no podrán ser transportados en contacto directo con el piso del vehículo, ni en transporte público, ni en motocicletas descubiertas.
4. Suministrar, sin costo adicional, dietas especiales (hiposódicas, hipoglucidas, blandas) cuando la Secretaría de Gobierno Municipal o la autoridad médica competente lo solicite para PPL con condiciones de salud específicas.
5. Cumplir estrictamente con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) establecidas en la Resolución 2674 de 2013 (o la norma que la modifique) en todas las etapas de compra, almacenamiento, preparación y transporte.
6. Recolectar y almacenar diariamente una "Muestra Testigo" de cada menú servido (mínimo 150g), rotulada con fecha y hora, manteniéndola en refrigeración (entre 0°C y 4°C) por un periodo mínimo de 48 horas, a disposición de la autoridad sanitaria para casos de investigación epidemiológica.
7. Garantizar que todo el personal involucrado en la preparación y entrega cuente con: Certificación médica de aptitud para manipular alimentos e Indumentaria adecuada (uniforme claro, gorro, tapabocas, calzado cerrado) y elementos de protección personal.
8. Todos los alimentos que se utilicen para la preparación de los alimentos, deberán tener registro sanitario vigente y cumplir con la normatividad que le aplique, en cuanto a etiquetado y transporte. La materia prima será de primera calidad y todos los alimentos utilizados deberán cumplir con la normatividad de rotulado y etiquetado, especificando como mínimo el gramaje, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento.
9. Reponer, en un tiempo no superior a cuarenta y cinco (45) minutos, cualquier ración que llegue en mal estado, con olores extraños, derramada, incompleta o que no cumpla con la temperatura adecuada, sin costo para la Entidad.
10. Obligaciones de Seguridad Carcelaria:
    Protocolos de Ingreso: Instruir a su personal de entrega para someterse a las requisas y controles de seguridad establecidos por la Policía Nacional en los centros de detención.
    Prohibición de Objetos Extraños: Garantizar mediante controles previos que dentro de los alimentos o los empaques no vayan elementos extraños (notas, sim cards, drogas, armas, etc.). El hallazgo de elementos ilícitos dentro de la comida será causal de terminación unilateral y denuncia penal.
    Confidencialidad: Abstenerse de establecer relaciones personales, comerciales o de mensajería con la Población Privada de la Libertad. El personal de entrega debe limitarse estrictamente a la entrega del suministro en la guardia.
11. Mantener indemne al Municipio de San Miguel frente a cualquier reclamación de terceros, multas sanitarias o demandas derivadas de intoxicaciones alimentarias o incumplimientos laborales de su personal.
12. Destinar como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor de los recursos asignados a la compra de alimentos (insumos) para la preparación de los refrigerios y demás servicios de alimentación, a la adquisición de productos de origen agropecuario adquiridos directamente a pequeños productores locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, ubicados en el municipio de San Miguel Putumayo o, en su defecto, en municipios del mismo departamento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante facturas, certificaciones de origen de los productos o cualquier otro medio idóneo que permita verificar la compra a productores locales. Esta obligación debe cumplirse siempre que exista oferta local disponible que cumpla las condiciones de calidad, oportunidad e inocuidad requeridas. En caso de que no exista oferta suficiente de productos por parte de pequeños productores locales, el contratista deberá informar dicha situación al supervisor del contrato, quien a su vez dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021.
13. Asistir y participar de manera obligatoria, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución) y de forma previa al inicio de la entrega de las raciones, al Comité Técnico de Inicio convocado por el Supervisor del contrato. El objeto de este comité será coordinar, unificar y definir las actas de parámetros operativos de ejecución, las cuales incluirán de manera taxativa:

    -Los horarios estrictos de entrega de cada ración (desayuno, almuerzo y cena) en la Estación de Policía.
    -Los canales oficiales de comunicación para reportar la fluctuación diaria del número de Personas Privadas de la Libertad (PPL).
    -Los protocolos de contingencia ante demoras o rechazo de raciones por calidad o gramaje.
    -Los formatos y planillas oficiales que se utilizarán para el control, conteo y firma de recibido a satisfacción por parte de la Fuerza Pública y la Supervisión.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

-El desarrollo de esta reunión y los acuerdos logrados quedarán consignados en una Acta de Comité Técnico de Inicio, la cual será suscrita por el Contratista y el Supervisor, constituyendo un documento integral del contrato y requisito indispensable para la firma del Acta de Inicio.

La inasistencia injustificada del contratista a la reunión de inicio o comité técnico, o la negativa injustificada a suscribir el acta correspondiente, constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará lugar a la imposición de las medidas contractuales, multas y demás consecuencias previstas en el contrato.

Clausula 3: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Clausula 4: VIGENCIA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES CALENDARIO** prorrogables previo acuerdo entre las partes y disponibilidad presupuestal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía Solicitadas y pago de estampillas municipales.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Parágrafo primero: No obstante, lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio. **Parágrafo Segundo:** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Clausula 5: VALOR Y FORMA DE PAGO.

El contrato tiene un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($49.000.000). D**iscriminado de la siguiente manera, conforme a la oferta económica presentada por el contratista que se transcribe a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA%	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
Actividad 1: SUMINISTROS DE DESAYUNOS PARA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD											
1,1	**DESAYUNO**	"El desayuno preparado servido deberá entregarse a cada uno de los retenidos en las instalaciones de las Estaciones de Policía del	Racion	1000	N/A	N/A	N/A	$ 14.000	N/A	N/A	$ 14.000.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		Municipio y el menú deberá contener los siguientes elementos preparados: Un carbohidrato (Porción personal de Arroz blanco 200gr, pan, galletas, arepa) Proteína de origen animal (Dos huevos en diferentes presentaciones (fritos, revueltos, rancheros, pericos), proteína (100 gr carne, 100 gr pollo, 100 gr cerdo) Bastimento variado: (Tajadas 90gr, patacones 90gr, plátano frito en rodajas 90gr, arepa de maíz 90gr) Bebida: Vaso de 9 onzas con Chocolate en leche, café, agua de panela o jugo natural. Las raciones deberán entregarse higiénicamente empacadas en portacomida individuales cumpliendo las medidas de higiene y salubridad"										
											Subtotal actividad 1	$14.000.000
Actividad 2: SUMINISTROS DE ALMUERZOS PARA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD												
2,1	ALMUERZO	"El almuerzo preparado servido deberá entregarse a cada uno de los PPL en las instalaciones de las Estaciones de Policía del Municipio y el menú deberá contener los siguientes elementos preparados: Sopa variada: (De Fideos 400 ml, verduras 300ml, arroz 400ml, carne 450ml, maíz 300ml, pollo 500ml). Bandeja con: Porción personal de Arroz blanco 280gr Grano: (Frijol 100gr, lentejas 100gr, alverjas 100gr, garbanzo 100gr). Bastimento variado:(Papas Cocidas 100gr, plátano cocido 100gr, papas fritas 100gr, puré de papa 100gr) Proteína variada: (Carne Sudada 350gr, pollo sudado 350gr, carne en	Racion	1000	N/A	N/A	N/A	$ 19.000	N/A	N/A	$ 19.000.000	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

LOGÍSTICA Y PUBLICIDAD

		bistec 350gr, pollo frito 350gr) Ensalada 50 gr, agridulce, o de verduras. Bebida: Vaso de 9 onzas con jugo Natural de pulpa de fruta. Las raciones deberán entregarse higiénicamente empacadas en portacomida individuales cumpliendo las medidas de higiene y salubridad"										
											Subtotal actividad 2	**$19.000.000**
Actividad 3: SUMINISTROS DE CENAS PARA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD												
3,1	**CENA**	"La cena preparada servida deberá entregarse a cada uno de los retenidos en las instalaciones de las Estaciones de Policía del Municipio y el menú deberá contener los siguientes elementos preparados: Caldo en diferentes presentaciones (de Carne 300 ml, consomé de pollo 300ml, caldo de costilla 300ml, caldo de pajarilla 300ml). Bandeja con: Porción personal de Arroz blanco150gr Grano: (Alverjas 80gr, lentejas 80gr, frijol 80gr, garbanzo 80gr) Bastimento variado:(Papas Cocidas 70gr, plátano cocido 70gr, Proteína variada: (Carne Sudada 200gr, pollo sudado 200gr, carne en bistec 200gr) Ensalada 50 gr, agridulce, o de verduras. Bebida: Vaso de 9 onzas con jugo Natural o fresco. Las raciones deberán entregarse higiénicamente empacadas en portacomida individuales cumpliendo las medidas de higiene y salubridad"	Racion	1000	N/A	N/A	N/A	$ 16.000	N/A	N/A	$ 16.000.000	
											Subtotal actividad 3	**$16.000.000**
											TOTAL	**$49.000.000**

LOGÍSTICA Y PUBLICIDAD

FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Mediante la entrega de un pago anticipado por el 30% del valor del contrato, una vez se haya firmado el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y el valor restante se pagará mediante pagos parciales conforme el suministro facturado.

Para el trámite de pagos parciales el contratista deberá presentar:

- Radicación de la respectiva factura de venta electrónica o cuenta de cobro si no está obligado a facturar electrónicamente.
- Planilla de control diario de suministro: Original del formato de control diario, debidamente diligenciado, consolidado por mes y firmado por el Comandante de la guardia/jefe de custodia o el funcionario de la Policía/URI que recibió las raciones a satisfacción en cada uno de los tres momentos del día (Desayuno, Almuerzo, Cena).
- Informe de Novedades: Reporte detallado de cualquier eventualidad presentada en el mes (devoluciones, reposiciones de comida, retrasos, cambios en el menú), acompañado de la respectiva justificación.
- Presentación del certificado de recibido a satisfacción del suministro contratado suscrito por el Comandante de Estación de Policía.
- Informe de ejecución acompañado de los respectivos soportes documentales y fotográficos en el que detalle el consolidado de Raciones, donde se totaliza el número exacto de raciones entregadas por día y el gran total del periodo, especificando: N° desayunos, N° almuerzos y N° cenas.
- Acreditación del cumplimiento de pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte Contratista.

Persona jurídica: Adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.
Personas naturales: Se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al mes en que se ejecutó el contrato.

El contratista deberá dar cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Informe(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
b) Dar cumplimiento a la Guía para hacer la Gestión Contractual (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución Contractual" literal d) "Aprobación de Facturas". Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
c) Suscripción del acta de liquidación firmada entre las partes.

Parágrafo 1: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 0379 de 2026 y sus demás normas concordantes.
Parágrafo 2: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.
Parágrafo 3: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura electrónica esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria."
Parágrafo 4: Para efectos de no acreditar la obligatoriedad de ser facturados electrónico, al momento de la presentación de la cuenta de cobro deberá presentar la siguiente información: **1.** Certificación de ingresos correspondientes al año gravable inmediatamente anterior a la firma del contrato. **2**. Certificación suscrita bajo la gravedad de juramento donde manifieste si se encuentra o no obligado(a) a expedir facturación electrónica de venta de conformidad con lo establecido en los artículos 615, 616-1, 616 -2 del estatuto tributario nacional y demás normas concordantes.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Clausula 6: AMPRO PRESUPUESTAL.

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO tiene presupuestado para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección, el valor que incluye: precio básico (costos directos e indirectos) y valor del IVA. El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. De CDP	2026000651	F/Expedición	2026/05/25	Vigencia	31-12-2026
		Fuente de Recursos	SGP- PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.		
		Cod Auxiliar	2.3.16.1.2.4.3.03.12.1206.007.1.143 Personas privadas de la libertad (PPL) beneficiada con el Mínimo vital contemplado en la normatividad vigente		
		TOTAL	**$49.000.000,00**		

Clausula 7: CLAUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO COMÚN.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Clausula 8: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", no obstante, teniendo en cuenta el objeto del contrato el Municipio establece la siguiente exigencia de garantías.

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Devolución de Pago anticipado</td><td>Plazo de Ejecución del contrato y Seis meses más</td><td>100% del valor del pago anticipado.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

Clausula 9: SUPERVISIÓN.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó al Secretario General y De Gobierno y/o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

Clausula 10: INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Clausula 11: LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Clausula 12: CESIÓN.

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero de la Ley 80/93).

Clausula 13: MULTAS.

Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien/servicio, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

b. En el evento de presentarse devolución del bien/servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes/servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c. Cuando el contratista incumpla, sin justificación aceptable para la Entidad, la obligación de destinar al menos el treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, conforme a lo previsto en el Decreto 248 de 2021, la Entidad impondrá una multa equivalente a 1% del valor del contrato, previa verificación del incumplimiento y trámite de audiencia al contratista. La multa se entenderá sin perjuicio de la obligación del contratista de corregir de inmediato la desviación, garantizar la ejecución del contrato y responder por los perjuicios ocasionados.
d. El incumplimiento injustificado por parte del contratista de la obligación de cumplir, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles, con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la constitución y aprobación de garantías, el pago de estampillas, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, la acreditación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la entrega de documentos exigidos por la Entidad y, en general, de los demás requisitos legales y contractuales necesarios para el inicio de la ejecución, dará lugar a la imposición de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso o por cada evento de incumplimiento, sin que en ningún caso la suma de las multas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
e. El incumplimiento injustificado por parte del contratista de la obligación de asistir al comité técnico de alistamiento convocado por la Entidad a través del supervisor, así como la negativa injustificada a participar, atender los requerimientos mínimos de coordinación operativa o suscribir el acta correspondiente, dará lugar a la imposición de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
f. La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MUNICIPIO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

Clausula 14: PENAL PECUNIARIA.

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, **EL MUNICIPIO**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

Clausula 15: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a El Contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, debe agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que· la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. Parágrafo: En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua. durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Clausula 16: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá la prórroga de las pólizas respectivas, (cuando aplique) por un término igual al tiempo de la suspensión.

Clausula 17: RELACIÓN LABORAL.

El contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Clausula 18: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos que soportan el presente contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Clausula 19: INDEMNIDAD.

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Clausula 20: PUBLICIDAD DEL CONTRATO.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Clausula 21: NOTIFICACIONES.

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	**EL CONTRATISTA.**
NOMBRE: JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO	**NOMBRE:** JOSE ARNULFO ORTIZ RAMIREZ
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	**IDENTIFICACIÓN:** 1.032.429.906 de Bogota D.C
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	**DIRECCIÓN:** CR 5 1A 46 LC 1 Barrio Metropolitano. Municipio: San Miguel, Putumayo.
TELÉFONO: 3202152347	**TELÉFONO:** 3135498681
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	**CORREO ELECTRÓNICO:** arnulfoortiz1989@gmail.com

Clausula 22: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Clausula 23: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, pago de estampillas y tasa Municipales, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio entre las partes. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de impuestos y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La Presente Comunicación de aceptación se perfecciona con la **ACEPTACIÓN /APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó y Revisó	***NOMBRE***	***CARGO***	*FIRMA*
	Edwin Tovar	*Asesor Jurídico Contratación – Contratista.*	*Original Firmado*

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co